

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD,
AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL****Orden Foral 218/2024, de 24 de abril. Aprobar la convocatoria para la participación de personas, empresas o entidades productoras para la comercialización de su producción en la Feria de Santiago para el año 2024**

Por Decreto Foral 25/2022, de 14 de junio, se aprobaron las bases reguladoras que rigen la participación de personas, empresas o entidades productoras en la Feria de Santiago para la comercialización de su producción y se aprobó la convocatoria para el año 2022.

Este departamento prevé la celebración de la tradicional Feria Agrícola de Santiago el próximo 25 de julio de 2024, cuyo principal objetivo es dar a conocer a la población urbana la riqueza y diversidad de los productos agrícolas y ganaderos que se cultivan, crían, elaboran y transforman en Álava, así como poner en valor la importancia social de los agricultores y ganaderos en el desarrollo del área rural, y la protección y conservación del medio natural alavés.

La feria se celebrará en el Campus Universitario de Vitoria-Gasteiz.

Por este medio se realiza convocatoria pública para los productores que quieran participar en la feria para comercializar su producción.

Se debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que deben estar presentes en la concesión de ayudas o prestaciones de las administraciones públicas.

Vistos los informes preceptivos, en el ejercicio de las facultades que me competen en virtud del Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027,

DISPONGO

Primero. Aprobar para el año 2024 la convocatoria de la participación en la Feria de Santiago con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se hará en impreso normalizado que estará a disposición en la página web del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural y se presentará en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/es/-/participacion-feria-agricola-santiago>), las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOTHA y finalizará el día 16 de junio de 2024.

b) Las solicitudes irán acompañadas de una declaración responsable de que se cumplen los requisitos y se asumen los compromisos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

c) En cualquier caso la diputación foral se reserva el derecho de requerir a las personas físicas y jurídicas solicitantes cuanta documentación adicional considere necesaria para valorar adecuadamente la solicitud.

d) Si en las solicitudes se advirtieran defectos o resultaran incompletas, el órgano instructor requerirá, en su caso a las personas o entidades interesadas para que en un plazo de 10 días hábiles, excluidos los sábados, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación del requerimiento, se subsane la omisión de requisitos exigidos y/o acompañen los documentos requeridos, con indicación de que si no lo hicieran se tendrá por desistida su petición, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) El órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, de tener el domicilio fiscal en Álava y la consulta de epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, deberá aportar los certificados correspondientes.

f) El número máximo de expositores asciende a 66 expositores. No se establecen topes de participación por tipo de productos.

Segundo. Contra esta orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el diputado foral de Agricultura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar la presente orden foral en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 24 de abril de 2024

Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural
AMAIA BARREDO MARTÍN

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA